



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8	AUMENTO DE CAPITAL	En la ciudad de San
9		Francisco de Quito,
10	CIA. INCUBADORA NACIONAL C. A.	Capital de la Repú -
11	" INCA "	blica del Ecuador, -
12		hoy día viernes veín-
13	CAPITAL : \$ 160'000.000,00	te y nueve de julio
14		de mil novecientos -
15		ochenta y ocho, ante
16		mí , Doctor Efraín -
17		Martínez Paz, Nota -
18		rio Tercero de este -
19	Cantón , comparecen :	Los señores Willem Gerritsen y el
20	señor Luis Bakker Guerra ,	a nombre y en representación
21	de la Compañía Incubadora Nacional	Compañía Anónima INCA, en
22	sus calidades de Presidente y Gerente	General , respec-
23	tivamente , según consta de los	nombramientos que en co-
24	pias debidamente certificadas se	agregan a la presente -
25	escritura .-	Los comparecientes son de nacionalidad holan-
26	desa el señor Willen Gerritsen	y de nacionalidad Vene -
27	zolana el señor Luis Bakker Guerra ;	mayores de edad, -
28	de estado civil casados ,	domiciliados en esta ciudad, -

1 a quienes de conocerles doy fe ; bien instruidos por mí -
2 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
3 que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de a-
4 cuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal
5 y que transcrito es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En
6 su Registro de Escrituras Públicas , sírvase insertar -
7 una de Aumento de Capital de la Compañía Incubadora Na-
8 cional Compañía Anónima " INCA " , al tenor de las si -
9 guientes cláusulas .- COMPARECIENTES .- Los señores -
10 Willem Gerritsen , mayor de edad, de estado civil casa-
11 do , de nacionalidad holandesa, y el señor Luis Bakker
12 Guerra , mayor de edad, de estado civil casado , de na-
13 cionalidad Venezolana , en sus calidades de Presidente
14 y Gerente General de Incubadora Nacional Compañía Anónima
15 "INCA" , de conformidad con los nombramientos que se ane-
16 xa y debidamente autorizados por la Junta General Ordi-
17 naria de Accionistas de la Compañía , reunida el quince
18 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho , copia cer-
19 tificada del Acta que se agrega como documento habili -
20 tante .- ANTECEDENTES .- El diez y ocho de noviembre de
21 mil novecientos sesenta y tres , ante el Notario Doctor
22 Cristobal Salgado , se constituyó la compañía Incubado -
23 ra Nacional Compañía Anónima "INCA " , con un capital de
24 un millón doscientos mil sucres ; posteriormente , me -
25 diante escritura pública celebrada el once de agosto de
26 mil novecientos sesenta y nueve , ante el Notario Doc -
27 tor Manuel Vintimilla Ortega , se elevó el capital so -
28 cial de la Compañía en la suma de un millón doscientos



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

1 mil sures , en la que reformaron los Estatu -
 2 tos , posteriormente el treinta y uno de mayo de
 3 mil novecientos setenta y cuatro , ante el No-
 4 tario Doctor Wladimiro Villalba , se elevó el ca-
 5 pital social de la Compañía en la suma de dos
 6 millones cuatrocientos mil sures , a la vez que
 7 se reformaron los Estatutos ; posteriorme nte , -
 8 según escritura pública celebrada ante el Doctor
 9 Wladimiro Villalba , el veinte y cinco de agosto
 10 de mil novecientos setenta y siete , se refor -
 11 marón y codificaron los Estatutos de la Compañía,
 12 posteriormente , mediante escritura pública de nue-
 13 ve de noviembre de mil novecientos setenta y -
 14 nueve , celebrada ante el Notario Primero Doc -
 15 tor Jorge Machado Cevallos , se aumentó el capi-
 16 tal social de la compañía a la suma de doce -
 17 millones de sures , a la vez que se reformaron -
 18 los Estatutos ; posteriormente el seis de febrero
 19 de mil novecientos ochenta , ante el mismo Nota -
 20 rio , se celebró una escritura de rectificación , -
 21 posteriormente mediante escritura pública de -
 22 quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres,
 23 celebrada ante el Notario primero Doctor Jorge -
 24 Machado Cevallos , se aumentó el capital de la -
 25 compañía a la suma de veinte millones de sures,
 26 a la vez que se reformaron los Estatutos , por -
 27 último , mediante escritura pública celebrada el nue-
 28 ve de septiembre de mil novecientos ochenta y -

seis , ante el Notario Tercero doctor Efraín Martínez

Paz , se aumento el capital social de la com -
pañía en la suma de setenta y cinco millones -

de sucres Siendo hasta esa fecha el total -

del capital social de la compañía el de noventa
y cinco millones de sucres. Las escrituras se -

hallan debidamente aprobadas e inscritas . Por -

último la Junta General Ordinaria de Accionistas

de quince de marzo de mil novecientos ochenta

y ocho , aprobó el aumento del capital , en los

términos expuestos en las cláusulas de la presen -

te escritura .- CLAUSULAS .- PRIMERA .- Con es -

tos antecedentes , los señores Willem Gerritsen

y Luis Bakker Guerra , Presidente y Gerente Ge -

neral de la Compañía Incubadora Nacional Compa -

ñía Anónima " INCA " , respectivamente , debida -

mente autorizados por la Junta General Ordina -

ria de Accionistas de quince de marzo de mil -

novecientos ochenta y ocho , tal como se des -

prende del Acta que se agrega como documento

habilitante , proceden a aumentar el capital

social de la compañía en la suma de sesenta -

y cinco millones de sucres (\$ 65'000.000,00)-

dividido en seis mil quinientas acciones , por

un valor de diez mil sucres cada una , nomi -

nativas y ordinarias , capital que se ha -

lla totalmente suscrito y pagado . El incremento del ca -

pital queda distribuido según el siguiente cuadro : -



CUADRO DISTRIBUTIVO DE AUMENTO DE CAPITAL DE

INCUBADORA NACIONAL C. A. "INCA"

NACIONALIDAD	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE	NUMERO DE ACCIONES	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	UTILIDADES RETENIDAS	RESERVAS FACULTATIVAS	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL
Ecuatoriana	Jaime Vergara Jaramillo	3.34737	217	1'506.316,00	502.105,00	167.368,00	2'175.789,00
Holandesa	Willem Gerritsen O.	23.20000	1.508	10'440.000,00	3'480.000,00	1'160.000,00	15'080.000,00
Ecuatoriana	Luis Jarrín	0.40000	26	180.000,00	60.000,00	20.000,00	260.000,00
Ecuatoriana	Inmobiliaria Nacional INMONA CIA. LTDA.	62.50526	4.063	28'127.368,00	9'375.790,00	3'125.264,00	40'628.422,00
Venezolana	Bakker Zaida de	10.54737	686	4'746.316,00	1'582.105,00	527.368,00	6'855.789,00
T O T A L		100%	6.500	45'000.000,00	15'000.000,00	5'000.000,00	65'000.000,00

FRACCION	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL
.) 5.789	2'170.000,00
0	15'080.000,00
0	260.000,00
.) 1.578	40'630.000,00
.) 4.211	6'860.000,00
(0)	65'000.000,00

Nota.- La negociación de fracciones se realizó en la cuenta del Superavit por revalorización de activos.

500000004

SEGUNDA .- En cumplimiento a lo dispuesto por la Junta -
General Ordinaria de Accionistas de quince de marzo de
mil novecientos ochenta y ocho , se procede a reformar
el Artículo Quinto y siguientes del Estatuto , el que
dirá : " ARTICULO QUINTO .- El capital de la compañía
es de ciento sesenta millones de sucres (\$ 160'000,000
oo) dividido en diez y seis mil (16.000) acciones
de diez mil sucres (\$ 10,000,oo) , cada una , que se
emitirán en sendos títulos numerados del cero cero cero
uno al diez y seis mil . Podr'a sin embargo emitirse tí-
tulos representativos de dos o más acciones si su pro-
pietario lo prefiere así y lo solicita " .- Usted, se-
ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo .- firmado) Doctor Carlos Páez Fuentes .- Matrí-
cula número seiscientos cincuenta y cinco " .- HASTA -
AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal . Para su otorgamiento se observa-
ron todos los preceptos legales del caso ; y , leída que
les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en
su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.- Luis Bakker G.- cédula de identidad nú-
mero diez y siete cero veinte y cinco cincuenta sesenta
y ocho- cero.- cédula tributaria número cero diez cincuen-
ta y cinco.- firmado) Willem Gerritsen.- cédula de iden-
tidad número diez y siete cero cuarenta y cuatro sesen-
tay seis cincuenta - cinco.- firmado) el Notario Dr. E.
fraín Martínez Paz.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- - -

SEP 68 000005

EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR



3.625
SUCRES

CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO

CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO

Nº RUC o C.I. **INCA**

NOMBRES O RAZON SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA

PROVINCIA

Nº **007641** S/

IMPUESTOS CAUSADOS SEGUN DECLARACION

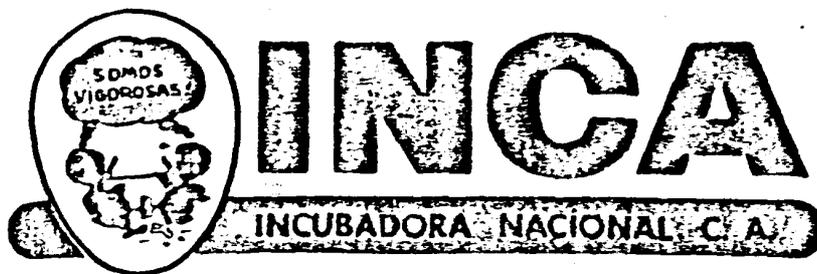
[Signature]
Ministro de Finanzas y Crédito Público

[Signature]
Subsecretario del Tesoro

IMP. IGM

EN BLANCO

QUITO:
Av. Colón 1480
Teléfonos:
230-962 - 544-060
P. O. Box 649
Cables: ECUCHICK



GUAYAQUIL:
Av. de las Américas
(frente Colegio S. Bolívar)
Teléfono: 392-069
P. O. Box 5550
Cables: ECUCHICK

Quito, 10 de marzo de 1987

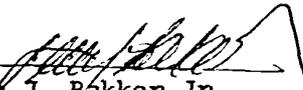
Señor
Willem Gerritsen
Ciudad

Estimado señor Gerritsen:

Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 1987, usted ha sido elegido para - que desempeñe el cargo de PRESIDENTE, por el período 1.987-1.990.

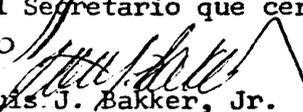
Al felicitarlo por esta designación formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

De usted, atentamente,
INCUBADORA NACIONAL C.A.


Luis J. Bakker Jr.,
Gerente General

LJB:mn

El Secretario que certifica:

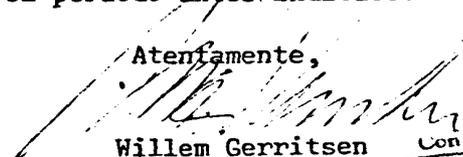

Luis J. Bakker, Jr.

Señor
Luis J. Bakker, Jr.
Presente

Estimado señor Bakker:

En relación al nombramiento de PRESIDENTE manifiesto que acepto dicha designación por el período antes indicado.

Atentamente,

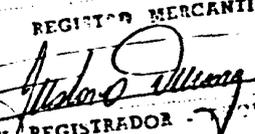

Willem Gerritsen

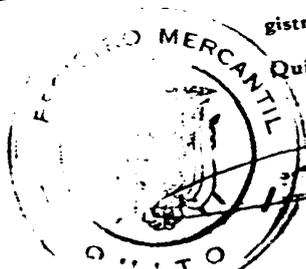
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2119 del Registro de Nombramientos Tomo 118.

WG:mn.

QUITO, a - 2 JUN. 1987

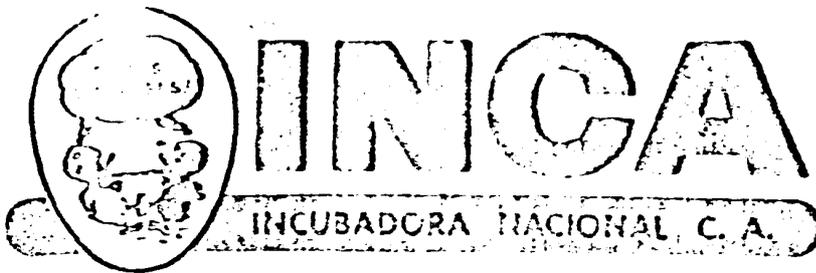
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR - V. VARGAS



QUITO
Av. Colón 1-80
Teléfonos:
330-960 - 344-060
P. O. Box 649
Cable: ECUCHICK

-5-



GUAYAQUIL
SEP 88 000006
(frente Calle 25 de Agosto)
Teléfono: 392 069
P. O. Box 5150
Cable: ECUCHICK

Quito, 10 de marzo de 1987

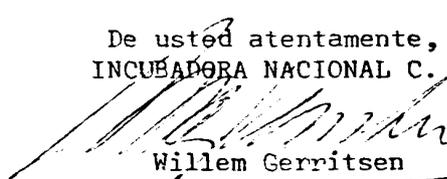
Señor
Luis J. Bakker, Jr.
Presente

Estimado señor Bakker:

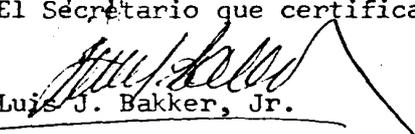
Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 1987, usted ha sido elegido para - que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por el período 1.987-1990.

Al felicitarle por esta designación formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

De usted atentamente,
INCUBADORA NACIONAL C. A.


Willem Gerritsen
Presidente

El Secretario que certifica:


Luis J. Bakker, Jr.

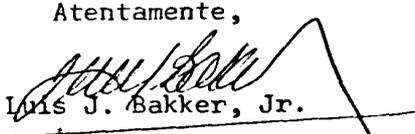
Quito, 11 de marzo de 1987

Señor
Willem Gerritsen
Presente

Estimado señor Gerritsen:

Con relación al nombramiento de GERENTE GENERAL manifiesto que acepto dicha designación por el período antes indicado.

Atentamente,


Luis J. Bakker, Jr.

LJB:mn.



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL:

Para efectos de la inscripción del presente nombramiento, pongo en su conocimiento los siguientes datos:

Lugar y fecha de constitución de la Compañía: Quito, 18 de noviembre de 1.963

Notario: Dr. Cristóbal Salgado

Fecha de inscripción: 27 de noviembre de 1.963

Así mismo, cabe indicar, que de acuerdo con los Estatutos de la Compañía, el Gerente General ejercerá la representación de la misma judicial y extrajudicialmente.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **2121** del Re-

gistro de Nombramientos Tomo **118.**

Quito, a - **2 JUN. 1987**

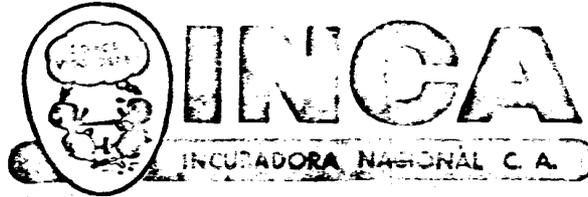
REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
EL REGISTRADOR ENCARGADO



EM
PIANCO

QUITO p-6-
Av. Colón 1480
Teléfonos: 551-433 544-060
P.O. Box 649
Cables: ECUCHICK
Telex: 22946 INDIA ED
Att. - INCA



SEP 83 300007
SUVAQUIL
Av. de las Américas
(frente Colegio S. Bolívar)
Teléfono: 392-069
P.O. Box 5550
Cables: ECUCHICK

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INCUBADORA NACIONAL C.A. "INCA", CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1.988.

En la ciudad de Quito, a los Quince días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía INCUBADORA NACIONAL C.A. "INCA" en su local social ubicado en Avenida Colón N° 1480, previamente convocada al efecto por el señor Presidente, según aviso publicado en el diario El Comercio de esta ciudad el 3 de Marzo de 1988, siendo las 09h00 el señor Presidente declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten los señores: Willem Gerritsen con 2.204 acciones; Luis Jarrín B. con 38; Zaida de Bakker con 1.002; INMONA CIA. LTDA, representada por el señor Juan Ribadeneira con 5.938, todos los cuales representan en conjunto 9.182 acciones, o sea un capital de S/. 91'820.000. Especialmente convocado concurre el Comisario, señor Jorge Coronel F., Comprobado el quorum legal, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta Ordinaria. Actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Bakker Guerra. Por indicación de la Presidencia, el Secretario procede a la lectura de la convocatoria, que dice: "INCUBADORA NACIONAL C.A. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. De conformidad por lo dispuesto en la Ley de Compañías y Arts. 12 y 13 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores accionistas de INCUBADORA NACIONAL C.A. "INCA" a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 15 de Marzo de 1988 a las 09h00 en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Colón N° 1480. Los asuntos a tratarse son: 1) Conocimiento y resolución sobre los informes de los administradores y del Comisario, del Balance General y del Estado de Resultados de 1.987. 2) Resolver sobre el destino de las utilidades de 1987. 3) Nombramiento de Auditores Externos. 4) Aumento de capital y consiguiente reforma de estatutos. 5) Reforma de Estatutos. Artículos 35, 37 y 39. Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía. Convócase en forma especial al Comisario señor Jorge Coronel Fabara, Quito, 5 de Marzo de 1.988. EL PRESIDENTE".

A continuación, el señor Presidente procede a la lectura de la "Memoria Anual". luego se procede a la lectura del informe del Comisario, y del Balance y cuentas del Ejercicio de 1.987. Terminada dicha lectura, el señor Presidente aclara algunos puntos de su informe y del Balance, y tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos: 1º) La Junta General, después de haber examinado los informes del Presidente, del Gerente General y del Comisario, aprueba el Balance y las cuentas del Ejercicio de 1.987 en todas sus partes, así como la gestión de los Administradores. Esta resolución ha sido tomada por unanimidad de votos, con la abstención del Presidente y del Gerente General. 2º) La Junta General aprueba el reparto de utilidades en la forma propuesta por el señor Presidente: Para Reserva Legal S/.4'606.000; para Distribución de Dividendos a accionistas S/.15'000.000; para aumento de capital - S/.15'000.000; para utilidades retenidas S/.229.000. Total S/.34'835.000. Este acuerdo ha sido tomado por unanimidad de votos.

3º) A continuación la Junta procede a la elección de Auditores Externos, nombramiento que recae en la firm Deloitte, Haskins & Sells, que ha estado trabajando con la Cía. INCUBADORA NACIONAL C.A. desde hace más de 20 años. Esta resolución se toma por unanimidad de votos.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INCA"

4º) El señor Presidente manifiesta que, como consta de la convocatoria leída, la Junta debe tratar sobre el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente reforma de Estatutos. Se sugiere que se haga un aumento de S/65'000.000, tomando valores de los siguientes rubros: De Utilidades Retenidas S/15'000.000; de Superavit de Revalorización S/.45'000.000; De Reserva Facultativa - - - S/.5'000.000. Aprobado este aumento, el nuevo capital de la Compañía sería de S/.160'000.000. En consecuencia deberá modificarse el Art. 5º de los Estatutos, que en adelante deberá decir "El capital de la Compañía es de - - - S/.160'000.000-ciento sesenta millones de sucres-dividido en 16.000 - diez y seis mil -acciones de S/.10.000 - diez mil sucres- cada una, que se emitirán en sendos títulos numerados del 0001 al 16.000. Podrá sin embargo emitirse títulos representativos de dos o más acciones si su propietario lo prefiriere así y lo solicita."

La Junta General considera la conveniencia de aumentar el capital de la Compañía y aprueba que se lo haga, así como aprueba que se reforma el Art. 5º de los Estatutos. Además, autoriza al Gerente General para que pueda negociar entre los socios las fracciones que resultaren del prorratio según consta del cuadro distributivo, que se agrega al expediente. Para el cumplimiento legal de estas diligencias se delega a los señores Presidente y Gerente General. Estas resoluciones se toman por unanimidad de votos.

5º) El señor Presidente manifiesta que del texto de la convocatoria se desprende que el punto 5º trata de la reforma de los Artículos 35, 37 y 39 de los Estatutos que corresponden a las funciones del Directorio, del Presidente y del Gerente General, según la Escritura de constitución de la Compañía celebrada el 18 de noviembre de 1.963, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 234, tomo 94 el 27 de Noviembre de 1.963. Aclara que, mediante Escritura de Protocolización de la Reforma y Codificación de Estatutos celebrada el 25 de Noviembre de 1977 ante el Notario Dr. Wladimiro Villalva Vega, se cambió el articulado. De tal manera que los Artículos N°s. 32, 34 y 36 definen desde entonces las funciones del Directorio, del Presidente y del Gerente General, respectivamente. Por otro lado, mediante escritura celebrada el 24 de marzo de 1981, celebrada ante el Notario Dr. Jorge Pachado Cavallos el 24 de Marzo de 1981, se reformó los literales (g) del Art. 32, (b) del Art. 34 y (b) del Art. 36 que trata de los montos que el Directorio, el Presidente y el Gerente General pueden obligar a la Compañía.

En consecuencia, y luego de esta aclaración, el señor Presidente solicita a la Junta que autorice la reforma de los actuales artículos N°s. 32, 34 y 36, literales g, b, b, respectivamente, que en el futuro deberán decir: Art. 32, literal g: Autorizar al Presidente y al Gerente General la realización de actos y contratos cuyo monto exceda de cincuenta millones de sucres.- Art. 34 literal b: Obligar a la Compañía juntamente con el Gerente General, en sumas que excedan de treinta millones hasta cincuenta millones. Art. 36 literal b: Manejar los fondos de la Compañía, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole; vender hipotecar, permutar, garantizar, dar recibir, comprar, etc., en general efectuar cualquier operación siempre que su monto no exceda de treinta millones de sucres." Estas reformas son necesarias por cuanto la situación económica y financiera ha cambiado mucho desde 1977, cuando los topes autorizados eran de dos millones de sucres y tres millones de sucres, y son insuficientes para la buena marcha de los negocios de la Cia. actualmente, La Junta General delibera sobre esta solicitud que la encuentra correcta y, por unanimidad de votos da su aprobación para que se haga las reformas legales, re comendando que se proceda simultáneamente a la codificación de los Estatutos.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INCA"

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad. La Presidencia levanta la sesión a las 9h50.

El Presidente

Willem Gerritsen
Willem Gerritsen

El Secretario

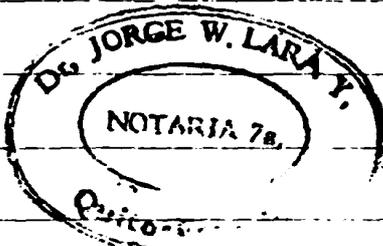
Luis Bakker Guerra
Luis Bakker Guerra.

mn.

EN BLANCO

y sus Reformas , hará uso de la presente autorización las ve-
ces que fuere necesario , para lo cual , en cada ocasión pre-
senterá copia protocolizada de esta Resolución conferida por
el señor Notario Público . - Disponer que la presente Resolu-
ción , sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
País . - COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a veinte de Abril de
mil novecientos setenta y ocho . - CERTIFICA : f) Dr. Guiller-
me Cartagena Almeida , Subsecretario de Comercio e Integración
Encargado . - f) Jorge Rivera O. - Director Nacional Adminis-
trativo , financiero - Encargado . - RAZÓN : Por orden del Sub-
secretario de Comercio del Ministerio de Industrias , Comer-
cio e Integración , protocolizo en mi Registro de Escrituras
Públicas del presente año , la resolución que antecede constan-
te de una foja útil . - Quito , a tres de mayo de mil novecien-
tos setenta y ocho . - El Notario , Jorge W. Lara Y .

Es fiel y CUARTA COPIA de la Resolución que
antecede . En fe de ello confiere signada y firmada en Quito
en la misma fecha de su protocolización . -



[Handwritten signature]

1 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION 2

2 EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

3 A FAVOR DEL

4 SEÑOR WILLEN GERRITSEN

5 ~~REPUBLICA DEL ECUADOR~~

6 REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-

7 CIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CIN-

8 CUENTA Y CUATRO .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MI-

9 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO

10 de las facultades que le confieren los Decretos Supre-

11 mos números setecientos ochenta y nueve, de once de sep-

12 tiembre de mil novecientos setenta y cinco, y mil ochocien-

13 tos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de

14 mil novecientos setenta y siete ; y, V I S T O S el De-

15 creto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de trece

16 ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado

17 mediante Decreto Supremo número novecientos - A, de diez

18 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Decla-

19 ración número doscientos tres, de seis de abril de mil

20 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WILLEN

21 GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, la solicitud y do-

22 cumentación correspondiente que reposa en los archivos

23 de este Ministerio.- R E S U E L V E :- AUTORIZAR al

24 señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, resi-

25 dente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostra-

26 do fehacientemente, poseedor de la visa de inmigrante

27 diez-IV, Registro número dos - mil novecientos cinco- dos

mil novecientos setenta y cinco, con sus facultades para el efecto.



OTARIA
EPTIMA
el Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

SEP 68 100010

de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador .-

El señor WILLEN GERRITSEN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.-

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País .- COMUNIQUESE : Dado en Quito, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

CERTIFICA :- P) Milton Cevallos Rodríguez.- Subsecretario de Comercio e Integración .- (Firmado) Jorge Mivera O.- Director Nacional Administrativo, Financiero - Encargado .- Hay un sello .- RAZON :- Por orden del Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, protocolizo la Resolución

que antecede, constante de una foja útil .- Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- E) Notario, Doctor Jorge W. Lara Y.- Hay un sello de la Notaría Séptima del Cantón Quito .-

Se protocolizó ante el Notario doctor Jorge Washington Lara y en su Registro, el mismo que hoy se halla a mi cargo por licencia concedida al Titular, confiero esta DECI-

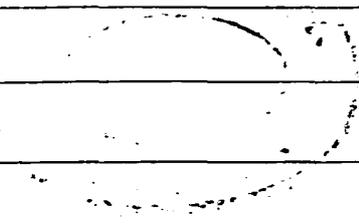
1 to, a diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta
2 y seis .-

3
4 EL NOTARIO SUPLENTE , Dr. César Serrano C.



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

5
6
7
8
9



10
11
12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EN BLANCO

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

copia certificada debidamente firmada y sellada en los
mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

SEP88 000011



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

EL NOTARIO
Tercera de QUITO

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ
Dr. EFRAIN MARTINEZ

RE

RAZON.- Con esta fecha y al margen de la escritura ma-
tris de esta escritura tomé nota de la Resolución No.
88.1.1.1. 1484, de fecha 31 de agosto de 1988, emitida
por la Superintendencia de Compañías; en la cual se aprue-
ba el Aumento de Capital de Incubadora Nacional C. A.
Quito, 6 de septiembre de 1988.

EL NOTARIO

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ
EFRAIN MARTINEZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Mediante Resolución No.88.1.1.1.1484, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 31 de agosto de 1.988; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA, Tomó nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía en mención, otorgada en esta Notaría, el 18 de noviembre de 1.963.

Quito, a 12 de septiembre de 1.988.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías, de 31 de agosto de 1988, bajo el número 1473 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 234 de 27 de noviembre de 1963, a fo. 583 vta. del Registro Mercantil, tomo 94.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA", otorgada el 29 de julio de 1988, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Efraín Martínez P.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9772.- - Quito, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

